

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

EDICTO de 2 de agosto de 2001, sobre proyecto de adopción de Bandera y Escudo Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2001, el Proyecto de Adopción de Bandera y Escudo Municipal y de conformidad con lo que determina el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas, escudos y otros símbolos, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesaria la adopción de nuevo acuerdo.

Puebla de la Calzada, a 2 de agosto de 2001.—La Alcaldesa, ADELA CUPIDO GUTIERREZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre iniciación de expediente de expropiación forzosa de finca no incorporada a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución P-2 «El Perú».

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2001 se ha procedido a la iniciación de expediente de expropiación de terrenos pertenecientes a propietarios no incorporados a la Junta de compensación de la unidad de ejecución P-2 «El Perú» formulándose la relación concreta e individualizada de los terrenos cuya ocupación se considera necesaria y que es la siguiente:

- Finca propiedad de Telefónica de España, S.A.
- Parcela al sitio de Cabezarrubia y Cardenillo cuyos linderos son los siguientes:
 - Norte: Prolongación calle Sanguino Michel.
 - Sur: Resto finca Telefónica.
 - Este: Resto finca Telefónica.
 - Oeste: Prolongación calle Sanguino Michel.

Inscripción: Libro 598, tomo 1.648, folio 130, finca 33.021, inscripciones 4.^a y 5.^a

— Cargas: No constan.

— Superficie a expropiar: 646 m²

Lo que se hace público a los efectos de que las personas que se consideren afectadas en el plazo de 15 días puedan aducir ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Cáceres, 2 de julio de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución CII-1 «Cuartel Infanta Isabel».

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 j) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001, con esta misma fecha ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución CII-1 «Cuartel Infanta Isabel».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 2 de julio de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución P-2 «El Perú».

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 j) de la Ley